

Ayuntamiento de Camuñas

Expediente n.º: 362/2022.

Procedimiento: Contratación.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 30 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, se constituye la Mesa para la contratación de servicios de revisión del Plan de Ordenación Municipal de Camuñas de 18 de diciembre de 2014, al objeto de compactar el modelo territorial, redefinir las ordenanzas de edificación y urbanización, innovar las ordenaciones pormenorizadas, y actualizar el planeamiento a la normativa vigente; y cuyo valor asciende a la cantidad de 35.700,00.-€, más 7.497,00.-€ de IVA (21%), arrojando con ello un total de 43.197,00.-€.

ASISTENTES:

- Presidenta: D^a. María del Carmen Cano López, Alcaldesa.
- Secretaria: D^a. María Teresa Palomo Salas, Funcionaria de la Corporación.
- Vocal: D. Alberto Valdelomar Alises, Secretario-Interventor de la Corporación.
- Vocal: D. José Francisco Poveda Mascaraque, Funcionario de la Corporación.
- Vocal: D. Fausto Escribano Cano, Funcionario de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Apertura de la documentación administrativa (sobre único).

Se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando la presidenta la apertura del sobre único, que hace referencia a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y documentos cuantificables automáticamente.

La presidenta acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

Una vez examinada la documentación relativa a las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación declara presentadas y admitidas las siguientes proposiciones:

Fecha de presentación de oferta	Licitador
27/05/2022	ARQUINUR, ARQUITECTURA MANCHEGA, S.L.P.
26/05/2022	CARMEN BARREDA GALO



Ayuntamiento de Camuñas

27/05/2022	JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA
24/05/2022	MANUEL ORTIZ CARDENAS Y ASOCIADOS S.L.

2.- Valoración del sobre único: Oferta económica y criterios cuantificables automáticamente.

Se procede a continuación a la valoración de la **oferta económica**, de conformidad con la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, de la forma en que a continuación se expone:

«**Precio:** [Hasta 45 puntos]: Obtendrá la máxima puntuación el licitador que presente la oferta económica más baja, obteniéndose por el resto de los licitadores una puntuación de conformidad con la siguiente formula:

$$P= 45 \times (OM / OF).$$

- **Siendo P:** Puntuación Obtenida.
- **OM:** Oferta más baja presentada para la totalidad del objeto del contrato, sin IVA, y por el periodo de duración del contrato.
- **OF:** Oferta que se está analizando para la totalidad del objeto del contrato, sin IVA, y por el periodo de duración del contrato.

El licitador que no oferte ninguna baja económica con respecto al valor de la licitación obtendrá 0 puntos.»

A continuación, se procede al examen del criterio “precio” de forma individualizada por cada licitador:

- **ARQUINUR, ARQUITECTURA MANCHEGA, S.L.P:** Oferta para el conjunto de la prestación la cantidad de 35.700 euros, más 7.497 euros en concepto de IVA (21%). Total: 43.197 euros. No oferta ninguna baja económica con respecto al valor de la licitación*.
- **CARMEN BARREDA GALO:** Oferta para el conjunto de la prestación la cantidad de 30.480 euros, más 6.400,80 euros en concepto de IVA (21%). Total: 36.880,80 euros.
- **JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA:** Oferta para el conjunto de la prestación la cantidad de 22.950 euros, más 4.819,50 euros en concepto de IVA (21%). Total: 27.769,50 euros.
- **MANUEL ORTIZ CARDENAS Y ASOCIADOS S.L.:** Oferta para el conjunto de la prestación la cantidad de 33.700 euros, más 7.077 euros en concepto de IVA (21%). Total: 40.777 euros.



Ayuntamiento de Camuñas

Según la fórmula establecida en los pliegos, la puntuación obtenida por cada licitador es la siguiente:

Licitador	Puntuación criterio precio
ARQUINUR, ARQUITECTURA MANCHEGA, S.L.P.	0 puntos*.
CARMEN BARREDA GALO	33,88 puntos.
JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA	45 puntos.
MANUEL ORTIZ CARDENAS Y ASOCIADOS S.L.	30,65 puntos.

A continuación, se valora la **experiencia del responsable del equipo**, según la cláusula 10ª del PCAP, del siguiente tenor literal:

«**Mayor experiencia del responsable del equipo** [Hasta 20 puntos]: Por cada intervención adicional al mínimo exigido en el criterio de solvencia técnica de la cláusula 8ª del presente pliego, acreditada por el técnico responsable del equipo en la redacción de UN PLANEAMIENTO GENERAL (Plan de Ordenación Municipal o Plan de Delimitación de Suelo Urbano), que cuente con aprobación definitiva, y que se haya efectuado en los últimos 6 años, se otorgaran 4 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación de la declaración responsable que consta en el Anexo II.

No obstante, y de resultar adjudicatario del contrato, la acreditación de los trabajos realizados se hará mediante los documentos justificativos (certificados expedidos por las administraciones públicas correspondientes y copia de la publicación de la aprobación definitiva del Plan en el Diario Oficial que corresponda).»

Se valora la cláusula citada del siguiente modo:

- **ARQUINUR, ARQUITECTURA MANCHEGA, S.L.P:** Declara que el responsable del equipo cuenta con experiencia en la redacción de dos planeamientos generales, adicionales a la experiencia mínima exigida en la cláusula 8ª del PCAP, motivo por el cual obtiene la cantidad total de 8 puntos.

- **CARMEN BARREDA GALO:** Declara que el responsable del equipo cuenta con experiencia en la redacción de un Plan de Delimitación de Suelo Urbano, adicional a la experiencia mínima exigida en la cláusula 8ª del PCAP, motivo por el cual obtiene la cantidad total de 4 puntos.

- **JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA:** Declara que el responsable del equipo no cuenta con experiencia en la redacción de planeamientos generales, motivo por el cual obtiene la cantidad total de 0 puntos.



Ayuntamiento de Camuñas

- **MANUEL ORTIZ CARDENAS Y ASOCIADOS S.L.:** Declara que el responsable del equipo cuenta con experiencia en la redacción de tres planeamientos generales, adicionales a la experiencia mínima exigida en la cláusula 8ª del PCAP, motivo por el cual obtiene la cantidad total de 12 puntos.

Puntuaciones totales para el criterio de mayor experiencia del responsable del equipo:

Licitador	Puntuación criterio mayor experiencia del responsable
ARQUINUR, ARQUITECTURA MANCHEGA, S.L.P.	8 puntos.
CARMEN BARREDA GALO	4 puntos.
JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA	0 puntos.
MANUEL ORTIZ CARDENAS Y ASOCIADOS S.L.	12 puntos.

A continuación, se valoran las **mejoras en el equipo redactor**, según la cláusula 10ª del PCAP, del siguiente tenor literal:

«**Mejoras en el equipo redactor** [Hasta 15 puntos]:

Se valorarán las mejoras que se propongan en la confección del equipo redactor mínimo exigido en la solvencia técnica de la cláusula 8ª del presente pliego, debiendo justificarse con la correspondiente declaración responsable que consta en el Anexo II.

En este sentido, se puntuará con 3 puntos, cada profesional adicional que se adscriba al equipo mínimo descrito en el apartado de solvencia técnica, de entre los siguientes:

- Un arquitecto.
- Un ing. de caminos, canales y puertos.
- Un ingeniero industrial o máster equivalente.
- Un Ingeniero Técnico Industrial o grado equivalente.
- Un licenciado en Geografía.»

Se valora la cláusula citada del siguiente modo:

- **ARQUINUR, ARQUITECTURA MANCHEGA, S.L.P:** Declara destinar al contrato, como profesionales adicionales al mínimo exigido en la cláusula 8ª del PCAP, a cuatro arquitectos y un ingeniero industrial, motivo por el cual obtiene la puntuación de 15 puntos.

- **CARMEN BARREDA GALO:** Declara destinar al contrato, como profesionales



Ayuntamiento de Camuñas

adicionales al mínimo exigido en la cláusula 8ª del PCAP, a dos arquitectos, un ingeniero de caminos, canales y puertos, un ingeniero industrial, un ingeniero técnico industrial y un geógrafo, motivo por el cual obtiene la puntuación de 15 puntos.

- **JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA:** Declara destinar al contrato, como profesionales adicionales al mínimo exigido en la cláusula 8ª del PCAP, a un ingeniero de caminos, canales y puertos, a un arquitecto, y a dos ingenieros industriales, motivo por el cual obtiene la puntuación de 12 puntos.

- **MANUEL ORTIZ CARDENAS Y ASOCIADOS S.L.:** Declara destinar al contrato, como profesionales adicionales al mínimo exigido en la cláusula 8ª del PCAP, a un arquitecto, a un ingeniero de caminos, canales y puertos, a un ingeniero industrial, a un ingeniero técnico industrial y a un licenciado en geografía, motivo por el cual obtiene la puntuación de 15 puntos.

Puntuaciones totales del apartado de mejoras en el equipo:

Licitador	Puntuación criterio mejoras en el equipo
ARQUINUR, ARQUITECTURA MANCHEGA, S.L.P	15 puntos.
CARMEN BARREDA GALO	15 puntos.
JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA	12 puntos.
MANUEL ORTIZ CARDENAS Y ASOCIADOS S.L.	15 puntos.

A continuación, se valora la **experiencia previa del personal adscrito al contrato en redacción de planeamiento general**, según la cláusula 10ª del PCAP, del siguiente tenor literal:

«Experiencia previa del personal adscrito al contrato en redacción de planeamiento general [Hasta 20 puntos]:

Se otorgarán 5 puntos por cada instrumento de planeamiento general realizado (Plan de Ordenación Municipal o Plan de Delimitación de Suelo Urbano), que cuente con aprobación definitiva en los últimos seis años (para garantizar un nivel adecuado de competencia) en el que conste como autor redactor del mismo el personal que pone a disposición el licitador en el equipo mínimo y/o en las mejoras del apartado anterior, pudiéndose obtener hasta un máximo de 20 puntos.

Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación de la declaración responsable que consta en el Anexo II.

No obstante, y de resultar adjudicatario del contrato, la acreditación de los trabajos realizados de hará mediante los documentos justificativos



Ayuntamiento de Camuñas

(certificados expedidos por las administraciones públicas correspondientes y copia de la publicación de aprobación definitiva del Plan en el Diario Oficial que corresponda).»

Se valora la cláusula citada del siguiente modo:

- **ARQUINUR, ARQUITECTURA MANCHEGA, S.L.P:** Declara que el personal adscrito al contrato, sin considerar al responsable del equipo, cuenta con experiencia en la redacción de dos (2) planeamientos generales, motivo por el cual obtiene un total de 10 puntos.
- **CARMEN BARREDA GALO:** Declara que el personal adscrito al contrato, sin considerar al responsable del equipo, cuenta con experiencia en la redacción de un (1) planeamiento general, motivo por el cual obtiene un total de 5 puntos.
- **JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA:** Declara que el personal adscrito al contrato, sin considerar al responsable del equipo, no cuenta con experiencia en la redacción de planeamiento general, motivo por el cual obtiene un total de 0 puntos.
- **MANUEL ORTIZ CARDENAS Y ASOCIADOS S.L.:** Declara que el personal adscrito al contrato, sin considerar al responsable del equipo, cuenta con experiencia en la redacción de cuatro (4) planeamientos generales, motivo por el cual obtiene un total de 20 puntos.

Puntuaciones totales del apartado de experiencia previa del personal adscrito al contrato en redacción de planeamiento general:

Licitador	Puntuación criterio experiencia del personal adscrito
ARQUINUR, ARQUITECTURA MANCHEGA, S.L.P	10 puntos.
CARMEN BARREDA GALO	5 puntos.
JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA	0 puntos.
MANUEL ORTIZ CARDENAS Y ASOCIADOS S.L.	20 puntos.

A la vista de las valoraciones anteriores, la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

Licitador	Precio (45 puntos)	Experiencia del responsable (20 puntos)	Mejoras en el equipo (15 puntos)	Experiencia previa del personal (20 puntos)	Total (100 puntos)
ARQUINUR, ARQUITECTURA MANCHEGA,	0 puntos.	8 puntos.	15 puntos.	10 puntos.	33 puntos.





Ayuntamiento de Camuñas

S.L.P.					
CARMEN BARREDA GALO	33,88 puntos.	4 puntos.	15 puntos.	5 puntos.	57,88 puntos.
JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA	45 puntos.	0 puntos.	12 puntos.	0 puntos.	57 puntos.
MANUEL ORTIZ CARDENAS Y ASOCIADOS S.L.	30,65 puntos.	12 puntos.	15 puntos.	20 puntos.	77,65 puntos.

Por todo ello, el orden de clasificación de las ofertas presentadas queda determinado de la siguiente forma:

Clasificación	Licitador
1º	MANUEL ORTIZ CARDENAS Y ASOCIADOS S.L.
2º	CARMEN BARREDA GALO.
3º	JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA
4º	ARQUINUR, ARQUITECTURA MANCHEGA, S.L.P.

Por todo lo anterior, y en su consecuencia, la Mesa propone como adjudicatario del contrato a la mercantil MANUEL ORTIZ CARDENAS Y ASOCIADOS S.L., al resultar ser la mejor oferta presentada de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 10ª del PCAP que rige la presente licitación.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se informa que la oferta presentada por el licitador JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA se encuentra incurso en presunción de anormalidad, no obstante, y considerando que su oferta se encuentra clasificada en tercer lugar, no procede iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

La presidenta da por terminada la reunión a las 12:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la secretaria, doy fe y redacto la presente acta, que someto a la firma de la Sra. Presidenta y los vocales.

En Camuñas,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Ayuntamiento de Camuñas

